



BOLSA DE PRODUCTOS

CIRCULAR N° 131

Santiago, 11 de agosto de 2009

El Directorio de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A, en conformidad a lo establecido en el artículo 19° del Manual de Productos Agropecuarios y el artículo 19° del Manual de Títulos Representativos de Productos emitidos por la Bolsa, ha estimado necesario dictar la siguiente norma que determina la unidad de medida en que se expresará el Arroz Pulido Grano Largo Delgado BPC, producto que se transará en esta Bolsa, así como el lote padrón del mismo.

Al efecto, el producto agropecuario que se indica a continuación, se expresará en la unidad de medida que se señala:

Arroz Pulido Grano Largo Delgado BPC

Unidad de Medida: Saco 50, donde un Saco 50 es igual a 50 kilos.

Asimismo, el Arroz Pulido Grano Largo Delgado BPC, se negociará en la Bolsa conforme al lote padrón mínimo que se señala a continuación, expresado a su vez en la unidad de medida definida precedentemente:

Arroz Pulido Grano Largo Delgado BPC

Lote Padrón: 1.200 Sacos 50.

Vigencia: Las normas contenidas en esta circular comenzarán a regir a contar del 12 de agosto de 2009.

JAIME MARCH VENEGAS
Gerente General